



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00057512-NEU-DESP#SSLD-TRASLADO LABORAL AGTE. MERCEDES GARCES.

VISTO:

El EX-2020-00057512-NEU-DESP#SSLD del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se solicita el traslado de la agente **MARIANA FRANCO RAIMONDO**, Bioquímica de la Dirección General de Abastecimiento dependiente de la Subsecretaría de Salud, para cumplir funciones en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a partir de la fecha de la presente norma;

Que la Dirección del mencionado Hospital cede a la Dirección General de Abastecimiento, por el traslado de la agente **RAIMONDO**, la vacante de la ex agente **MARIA FATIMA BOUZA** (Legajo N° 118536 - Bioquímico/ Lic. en Bioquímica (P1B) - Secuencia 0002 - Categoría PF5) generada por baja por renuncia por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 1365/2018) para realizar el llamado a concurso correspondiente;

Que se solicita el traslado del agente **LEONARDO MIGUEL VILLALBA**, Médico Clínico del Hospital Junín de los Andes dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria IV, para cumplir funciones en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a partir de la fecha de la presente norma;

Que la Dirección de dicho Hospital cede al Hospital Junín de los Andes, por el traslado del agente **VILLALBA**, la vacante de la ex agente **ISABEL CELINA GONZALEZ GAINZA** (Legajo N° 404230 - Médica Clínica (M1C), Secuencia 0002, Categoría PF5), generada por Baja por renuncia por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 1586/2019) la cual, por necesidad del Hospital, se está tramitando por EX-2020-00193966-NEU-DESP#MS;

Que asimismo se solicita el traslado de la agente **DAIANA ALBA GISELA ARTILES CUNIETTI**, Técnica Hemoterapista del Centro Regional de Hemoterapia, dependiente de la Subsecretaría de Salud, para cumplir funciones en el Hospital Centenario, dependiente de Jefatura Zona Sanitaria I, a partir de la fecha de la presente norma;

Que a su vez se solicita el traslado de la agente **MARIA INES BENITEZ**, Técnica Hemoterapista del Hospital Centenario para cumplir funciones en el Centro Regional de Hemoterapia, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a partir de la fecha de la presente norma;

Que las agentes **ARTILES CUNIETTI** y **BENITEZ** permutarán sus puestos laborales, en conformidad con los Directores de cada nosocomio;

Que por dicho actuado se solicita el traslado de la agente **OVIDIA MERCEDES GARCES GUTIERREZ**, Licenciada en Enfermería del Hospital Villa La Angostura para cumplir funciones en el Centro de Salud Villa Trafúl, ambos dependientes de la Jefatura Zona Sanitaria IV, a partir de la fecha de la presente norma;

Que la Dirección del Centro de Salud Villa Trafúl cede al Hospital Villa La Angostura, por el traslado de la agente **GARCES GUTIERREZ**, la vacante de la ex agente **ADRIANA HILDA GARCIA GARCIA** (Legajo N° 359430 - Auxiliar de Enfermería (E5X) - Secuencia 0001- Categoría AS5) generada por Baja por renuncia por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 100/2019), para realizar el llamado a concurso correspondiente;

Que se solicita el traslado del agente **ALEXANDER ALBERTO CANALE**, Licenciado en Enfermería del Hospital Villa La Angostura para cumplir funciones en el Hospital San Martín de los Andes, ambos dependientes de Jefatura Zona Sanitaria IV, a partir de la fecha de la presente norma;

Que el Hospital San Martín de los Andes cede al Hospital Villa La Angostura, por el traslado del agente **CANALE**, la vacante de la ex agente **JUANA GRACIELA ROMERO** (Legajo N° 788833 - Enfermera (E2T) - Secuencia 0045 - Categoría TC1) autorizada por (Resolución N° 341/2018 y su rectificatoria Resolución N° 1275/2019) para realizar el llamado a concurso correspondiente;

Que se solicita el traslado de la agente **NANCY VERONICA ALMENDRA**, Enfermera del Hospital Tricao Malal para cumplir funciones en el Hospital Chos Malal, ambos dependientes de Jefatura Zona Sanitaria III, a partir de la fecha de la presente norma;

Que el Hospital Chos Malal cede al Hospital Tricao Malal, por el traslado de la agente **ALMEDRA**, la vacante de la ex agente **LORETO LEOCADIA VAZQUEZ**, (Legajo N° 923460 - Licenciado en Enfermería (E1P) - Secuencia 0023 - Categoría PF5) generada por baja por renuncia por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 1697/2019) para realizar el llamado a concurso correspondiente;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello se realizará el concurso correspondiente por las vacantes generadas a fin de no perjudicar la planta funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3216, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia

Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: TRANSFIÉRANSE a partir de la presente norma, los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.01 – ACE.002 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFU.1111 a Un (1) cargo PF1 a JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG. 32 – Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.35 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00– Spar.026– FUFU.1111 a Un (1) cargo PF1 a JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG. 32 – Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00– Spar.026– FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.01 – ACE.002 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFU.1111 a Un (1) cargo TC1 a JUR.10 - S.A.L.- URP.12 – PRG. 32 – Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC3 de JUR.10 - S.A.L.- URP.12 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFU.1111 a Un (1) cargo TC3 a JUR.10 - S.A.L.- URP.001 – ACE.002– Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF3 de JUR.10 - S.A.L.- URP.36 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFU.1111 a Un (1) cargo PF3 a JUR.10 - S.A.L.- URP.38 – PRG. 32 – Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.36 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFU.1111 a Un (1) cargo PF1 a JUR.10 - S.A.L.- URP.34 – PRG. 32– Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.29 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFU.1111 a Un (1) cargo TC1 a JUR.10 - S.A.L.- URP.28 – PRG. 32 – Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRANSE a partir de la fecha de la presente norma legal, los puestos que a continuación se detallan, en las plantas funcionales que en cada caso se especifica:

“Bioquímico/ Lic. en Bioquímica (P1B), secuencia 0002” de la Planta Funcional de la Dirección General de Abastecimiento dependiente de la Subsecretaría de Salud, a la Planta Funcional Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con secuencia a confirmar.

“Médico Clínico (M1C), secuencia 0002” de la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a la Planta Funcional Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con secuencia a confirmar.

“Técnico Hemoterapista (T4H), secuencia 0001” de la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, a la Planta Funcional del Centro Regional de Hemoterapia, dependiente de la Subsecretaría de Salud, con secuencia a confirmar.

“Técnico Hemoterapista (T4H), secuencia 0006” de la Planta Funcional del Centro Regional de Hemoterapia, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, con secuencia a confirmar.

“Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0006” de la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura, a la Planta Funcional del Centro de Salud Villa Trafúl dependientes ambos de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con secuencia a confirmar.

“Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0012” de la Planta Funcional del Hospital Villa la Angostura, a la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con secuencia a confirmar.

“Enfermero (E2T), secuencia 0007” de la Planta Funcional del Hospital Tricao Malal, a la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con secuencia a confirmar.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir de la fecha de la presente norma, a los agentes que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los distintos Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud:

MARIANA FRANCO RAIMONDO (Legajo N° 340927 – CUIL N° 27-27094244-5 - Categoría PF1) el puesto “Bioquímico/ Lic. en Bioquímica (P1B), secuencia a confirmar” en la planta funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III, artículo 95° (Dedicación exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG. 32 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

LEONARDO MIGUEL VILLALBA (Legajo N° 13791 – CUIL N° 2034302065-2 - Categoría PF1) el puesto “Médico Clínico (M1C), secuencia a confirmar”, en la planta funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III, artículo 95° (Dedicación exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG. 032– Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29– p.par.00– Spar.026– FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

DAIANA ALBA GISELA ARTILES CUNIETTI (Legajo N° 61676 – CUIL N° 27-33556191-6 - Categoría TC1) el puesto “Técnico Hemoterapista (T4H), secuencia a confirmar”, en la planta funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP.12 – PRG. 032– Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10– p.par.00– Spar.026– FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

MARIA INES BENITEZ (Legajo N° 98286 – CUIL N° 27-26909314-0 - Categoría TC3) el puesto “Técnico Hemoterapista (T4H), secuencia a confirmar”, en la planta funcional del Centro Regional de Hemoterapia, dependiente de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP.01 –ACE.002– Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10– p.par.00– Spar.026– FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

OVIDIA MERCEDES GARCES GUTIERREZ (Legajo N° 359149 – CUIL N° 27-18824406-3 - Categoría PF3) el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, en la planta funcional del Centro de Salud Villa Trafúl, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP.38 – PRG.032– Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10– p.par.00– Spar.026– FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

ALEXANDER ALBERTO CANALE (Legajo N° 5353 – CUIL N° 20-36257787-0 - Categoría PF1) el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, en la planta funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, artículos 90°, 91° y 92° (47,3% Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley

3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP.34 – PRG. 032– Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10– p.par.00– Spar.026– FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

NANCY VERONICA ALMENDRA (Legajo N° 22565 – CUIL N° 27-35493681-5 - Categoría TC1) el puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, en la planta funcional del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con más lo establecido en el Título III, artículos 90°, 91° y 92° (47,3% Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP.28 – PRG. 032– Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10– p.par.00– Spar.026– FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el **IF-2020-00403598-NEU-DESP#MS**, a los fines de cubrir las vacantes de los distintos efectores que se consignan en el **IF-2020-00403754-NEU-DESP#MS** que forman parte de la presente norma.

Artículo 5°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse las designaciones se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 7°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en la presente norma.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.